2019-09-01-31-P003186

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES CHRISTIAN XAVIER MONTESDEOCA ZAMBRANO Y VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO, RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO Y NORMA DE JESUS BURGOS AVILES.

CUANTÍA: $239,00.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis dias del mes de diciembre del dos mil diecinueve, ante mi **DOCTOR LENIN VALDIVIESO SALINAS, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL**, comparecen por una parte los cónyuges señores **CHRISTIAN XAVIER MONTESDEOCA ZAMBRANO Y VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES**, quienes declaran ser de estado civil casados, ocupación ejecutivos; y, por otra parte la señoras **NORMA DE JESUS BURGOS AVILES** por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de **MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO**, conforme consta del Poder Especial que se adjunta en calidad de documento habilitante, de estado civil

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

soltera, de ocupación ejecutiva, y **RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes me manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en ésta ciudad, mayores de edad con capacidad civil necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, que en copias certificadas agrego a este instrumento público como documento habilitante, información que previa autorización de los comparecientes ha sido convalidada con el Certificado Digital de Datos de Identidad, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente y al acuerdo suscrito por ésta Notaria y la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyas copias se adjuntan como habilitantes.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario

de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los cónyuges CHRISTIAN XAVIER MONTESDEOCA ZAMBRANO Y VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES, casados entre sí; a quienes para efecto de este documento se llamaran LOS CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO, de estado civil soltera y de nacionalidad Chilena quien será representada por NORMA DE JESUS BURGOS AVILES de acuerdo a Poder Especial que se adjunta; RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO de estado civil soltera y nacionalidad Ecuatoriana y NORMA DE JESUS BURGOS AVILES de estado civil soltera y nacionalidad Ecuatoriana. Todos los comparecientes son legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - **UNO**: La señora VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES es propietaria de Setecientos noventa y nueve participaciones (799) de un valor nominal de un dólar cada una dentro de la compañía **"LUA CACAO CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA"**. la misma que fue constituida

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario

mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado José Andrés Morante Valencia el doce de abril del año dos mil diez y nueve; con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número mil novecientos sesenta y tres (1.963) repertorio número diez y ocho mil treinta y siete (18.037) de fecha quince de mayo del año dos mil diez y nueve.- **DOS:** La Junta General de Socios de la Compañía **"LUA CACAO CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA"**, celebrada el día quince de agosto del año dos mil diez y nueve con el voto unánime del capital social y pagado autorizaron a VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES, para que pueda vender las acciones que posee en la Compañía a favor de los señores MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO, RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO y NORMA DE JESUS BURGOS AVILES. según consta del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges CHRISTIAN XAVIER MONTESDEOCA ZAMBRANO Y VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES, ceden actual e irrevocablemente a favor de MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO, Ochenta participaciones;

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario

a RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO, Ochenta participaciones y a NORMA DE JESUS BURGOS AVILES, Setenta y nueve participaciones de las que poseen en la compañía **"LUA CACAO CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA"**. También las partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Extraordinaria de la compañía **"LUA CACAO CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA"**, para la presente cesión de participaciones. **CUARTA: PRECIO**. - El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo que da un total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que los cedentes declaran tenerla recibida por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN**. - Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta de Socios, con el consentimiento unánime del capital social pagado, autorizando a la socia para que

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario

transfieran las participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato, y; copia del cuadro de participaciones. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- **HASTA AQUÍ**, la minuta que ha sido elaborada y suscrita por la Abogada Karla Mancillo Vera, con Registro Profesional número cero nueve - dos mil once - trescientos treinta del Foro de Abogados, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mi (si las hubiere) queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Leida que les fue a los comparecientes la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz por mi el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.----------

---

REPÚBLICA DEL ECUADOR Dr. Lenin Valdivieso Salinas Notario Primero de Guayaquil

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES CHRISTIAN XAVIER MONTESDEOCA ZAMBRANO Y VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO, RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO Y NORMA DE JESUS BURGOS AVILES

CEDENTES

CHRISTIAN XAVIER MONTESDEOCA ZAMBRANO
C. C. 130395322-7
TELEFONO N° 0984029163

VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES
C. C. [illegible]
TELEFONO N° 0984029168

CESIONARIAS

RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. 1302051428
TELEFONO N° 0992122152 - 041007546

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notario Trigésimo Primero de Guayaquil Dr. Lenin Valdivieso Salinas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES CHRISTIAN XAVIER MONTESDEOCA ZAMBRANO Y VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO, RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO Y NORMA DE JESUS BURGOS AVILES

POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE MARÍA TERESA LEONVENDAGAR HURTADO

-NORMA DE JESUS BURGOS AVILES
C.C. 0916044394
TELEFONO N° 0992946691

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil

DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL

JV

Se otorgó ante mí y en fe de ello certifico éste PRIMER testimonio certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil a 26 DIC 2019

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL

NOTARIA 31 GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000055845

20190901031P03186

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20190901031P03186

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920245990	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTESDEOCA ZAMBRANO CHRISTIAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308958353	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO RITA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302051428	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BURGOS AVILES NORMA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916044399	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BURGOS AVILES NORMA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0916044399	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MARIA TERESA LEONVENDAGAR

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	239.00

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Doy fe: Que esta fotocopia es
igual al documento original
Guayaquil 2 6 JUL 2019

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo
Primero de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Deleg. de Autoridades del CPCCS
130895825-3 083 - 0494
MONTESDEOCA ZAMBRANO CHRISTIAN XAVI
AMERICA LATINA EL CARIBE Y AFRICA
C. E. EN SANTIAGO SANTIAGO
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0009
6191105 26/07/2019 10:20:18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130895825-3
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA ZAMBRANO CHRISTIAN XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA BURGOS AVILES

Doy fe: Que esta fotocopia es igual al documento original
Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E33483442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTESDEOCA ORMAZA DIGNO A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO C RITA AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130205142-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDEÑO RITA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO PROSPERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

009
JUNTA No.

009 - 379
NÚMERO

1302051428
CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO RITA AUXILIADORA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 10

TARQUI
PARROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original

Guayaquil 26 DIC 2018

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo
Primero de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920245990

Nombres del ciudadano: BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA

Condición del cedulado: RESIDENTE EXTERIOR

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTESDEOCA ZAMBRANO CHRISTIAN

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: BURGOS PERALTA ANTONIO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILES SANCHEZ IRMA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 31 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-288-61207

190-288-61207

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

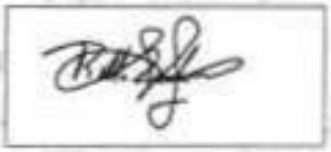

Número único de identificación: 1302051428

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO RITA AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO PROSPERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-[illegible] GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-288-61648

195-288-61648

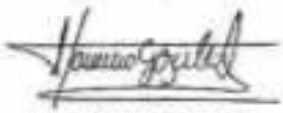

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308958253

Nombres del ciudadano: MONTESDEOCA ZAMBRANO CHRISTIAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURGOS AVILES VERONICA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: MONTESDEOCA ORMAZA DIGNO A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO C RITA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL-[illegible] GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-288-61671

197-288-61671

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916044399

Nombres del ciudadano: BURGOS AVILES NORMA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BURGOS PERALTA ANTONIO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILES IRMA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JONATHAN JAVIER VIDAL PINARGOTE - GUAYAS-GUAYAQUIL - [illegible] - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-288-61700

194-288-61700

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LUA CACAO CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA"

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, a las 15h00 horas en el local de la compañía ubicado en la Ciudadela La Alborada, cantón Guayaquil, bajo la presencia de la señora NORMA DE JESUS BURGOS AVILES, presidente de la Compañía **"LUA CACAO CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA"**, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía. - Asisten los siguientes socios: VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES Y NORMA DE JESUS BURGOS AVILES

Actúa como secretaria la Gerente General VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES. - Estando presente la totalidad del capital social y pagado los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente asunto:

Autorizar a la socia Verónica Patricia Burgos Avilés, para que puedan vender sus participaciones a favor de María Teresa Leonvendagar Hurtado, Rita Auxiliadora Zambrano Cedeño y Norma de Jesús Burgos Avilés.

La señora presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios.

RESUELVE: Autorizar a la socia Verónica Patricia Burgos Avilés para que puedan vender sus participaciones a favor de María Teresa Leonvendagar Hurtado, Rita Auxiliadora Zambrano Cedeño y Norma de Jesús Burgos Avilés en la forma que acuerden mediante escritura pública.

Luego por haberse resuelto el punto acordado, la señora presidente declara un receso para redactar el Acta. A las 15h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia de todo lo actuado suscriben el acta todos los socios.

Verónica Patricia Burgos Avilés
Gerente General

Norma de Jesús Burgos Avilés
Presidente

CUADRO DE PARTICIPACIONES

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VENDE	COMPRA	ACTUAL
Verónica Patricia Burgos Avilés	799	239	0	560
Norma de Jesús Burgos Avilés	1	0	79	80
Rita Auxiliadora Zambrano Cedeño	0	0	80	80
María Teresa Leonvendagar Hurtado	0	0	80	80
TOTAL	**800**	**239**	**239**	**800**

Verónica Patricia Burgos Avilés

Gerente General

Norma de Jesús Burgos Avilés

Presidente

Guayaquil,20 de diciembre del 2019

CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Verónica Patricia Burgos Avilés con cedula de ciudadania No.0920245990 en mi calidad de Representante Legal de LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA certifico que teniendo el consentimiento unánime del capital social se realice la transferencia de 239 participaciones de la socia Verónica Patricia Burgos Avilés a las siguientes personas:

Rita Auxiliadora Zambrano Cedeño con cedula de ciudadania No.1302051428 domiciliada en la ciudad de Guayaquil la cantidad de 80 participaciones.

Norma de Jesús Burgos Avilés con cedula de ciudadanía No.0916044399 domiciliada en la ciudad de Guayaquil la cantidad de 79 participaciones.

María Teresa Leonvendagar Hurtado de nacionalidad Chilena con pasaporte No. F16656133 representada por Norma de Jesús Burgos Avilés conforme consta en el poder especial que se adjunta, la cantidad de 80 participaciones.

La certificación de la transferencia de participaciones se fundamenta de conformidad con el Articulo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Verónica Patricia Burgos Avilés

Gerente General

Lua Cacao y Chocolate Luate Cía.Ltda

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 635 / 2019

Tomo . Página 635

En la ciudad de SANTIAGO, CHILE el 5 de septiembre de 2019, ante mí, DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, **TERCER SECRETARIO, VICECONSUL** en esta ciudad, comparece **MARIA TERESA LEOVENDAGAR HURTADO, de nacionalidad CHILENA, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número F16656133, con domicilio en calle Navidad N° 1427, Departamento 112, Comuna Vitacura, SANTIAGO, CHILE**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NORMA DE JESUS BURGOS AVILES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0916044399,** para que en su nombre y representación pueda adquirir los derechos y acciones que el poderdante tiene: **1.-** En mi nombre y representación proceda a comprar el 10% de los derechos y acciones de capital de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA LTDA, con número de RUC 0993203688991, 2.-** En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. **3.-** De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos. **4.-** En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

MARIA TERESA LEOVENDAGAR HURTADO

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Trabajo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO.- Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2019

DANIA OÑORA DE LEON NAZARENO
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: $30,00

30.00
DÓLARES
Z0998279

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CÍA. LTDA.

Guayaquil, 16 de Abril del 2019

Señora
NORMA DE JESUS BURGOS AVILÉS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en Acto Constitutivo de la Compañía Limitada **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CÍA. LDTA.**, en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2019, tuvo el acierto de designarla a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS,** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial individual de la Compañía, así como los deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la Compañía constante en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado José Morante Valencia, el 12 de Abril del 2019.

Atentamente,

VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS
SOCIA FUNDADORA

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CÍA. LTDA.**

Guayaquil, 16 de Abril de 2019.

NORMA DE JESUS BURGOS AVILÉS.
C.C. 0916044399

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salazar

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:18.037
FECHA DE REPERTORIO:22/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.,** de fojas **22.046 a 22.057,** Registro Mercantil número **1.963. 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.,** a favor de **NORMA DE JESUS BURGOS AVILES,** de fojas **21.730 a 21.733,** Registro de Nombramientos número **6.202.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.,** a favor de **VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES,** de fojas **21.734 a 21.736,** Registro de Nombramientos número **6.203.-**

ORDEN RAZONADO

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de mayo de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CÍA. LTDA.

Guayaquil, 16 de Abril del 2019

Señora
VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en Acto Constitutivo de la Compañía Limitada **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CÍA. LDTA.,** en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2019, tuvo el acierto de designarla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS,** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial individual de la Compañía, así como los deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la Compañía constante en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado José Morante Valencia, el 12 de Abril del 2019.

Atentamente,

VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS
SOCIA FUNDADORA

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CÍA. LTDA.**

Guayaquil, 16 de Abril de 2019.

VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS.
C.C. 0920245990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:18.037
FECHA DE REPERTORIO:22/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.**, de fojas **22.046 a 22.057,** Registro Mercantil número **1.963**. **2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.**, a favor de **NORMA DE JESUS BURGOS AVILES,** de fojas **21.730 a 21.733,** Registro de Nombramientos número **6.202.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.**, a favor de **VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES,** de fojas **21.734 a 21.736,** Registro de Nombramientos número **6.203.-**

ORDEN RADICADO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Guayaquil, 16 de mayo de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

0000080

REPÚBLICA DEL ECUADOR

092024599-0

CIUDADANÍA

BURGOS AVILES
VERONICA PATRICIA

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
1979-12-19
ECUATORIANA
MUJER
CASADO
CHRISTIAN
MONTESDEOCA ZAMBRANO

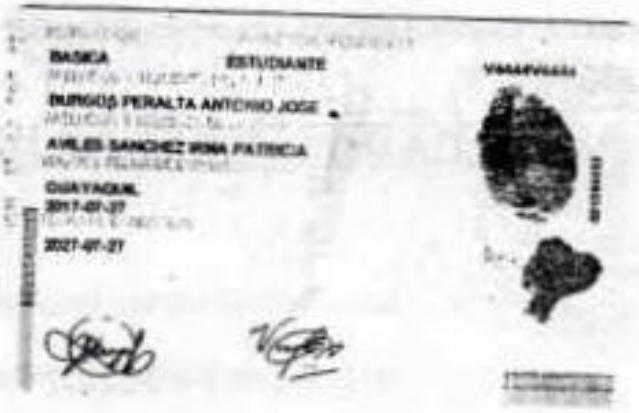

BASICA ESTUDIANTE

BURGOS PERALTA ANTONIO JOSE

AVILES SANCHEZ IRMA PATRICIA

GUAYAQUIL
2017-07-27
2027-07-27

ELECCIONES 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

FECHA: **Guayaquil, 9 de mayo del 2019** **No.- CNE-DPG-13314**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

VERONICA PATRICIA BURGOS AVILES

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **0920245990**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier tramite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

DOY FE: QUE ES COPIA fiel del original que me presentan y devolví al interesado.

Guayaquil, 18 JUN 2019

DRA. VERONICA MIRANDA JACOME Msc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA XLVI CUADRAGÉSIMA SEXTA
NOTARIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920245990

Nombres del ciudadano: BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA

Condición del cedulado: RESIDENTE EXTERIOR

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTESDEOCA ZAMBRANO CHRISTIAN

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: BURGOS PERALTA ANTONIO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILES SANCHEZ IRMA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 46 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-234-40013

193-234-40013

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0916044139

CIUDADANÍA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES

2019

CIUDADANÍA

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original

Guayaquil, 25 JUL 2019

Dr. Lenin Valdiviezo Salinas
Notario Trigésimo
Cantón de Guayaquil

CIUDADANIA 130205142-8
ZAMBRANO CEDEÑO RITA AUXILIADORA
MANABI/CHONE/CHONE
22 MAYO 1955
002- 0142 00865 F
MANABI/ CHONE
CHONE 1955

ECUATORIANA***** E3333I4222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROSPERO ZAMBRANO
ALICIA CEDEÑO
CHONE 23/02/2010
23/02/2022
RIEN 2306234

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CDE
009 JUNTA No.
009 - 379 NÚMERO
1302051428 CÉDULA
ZAMBRANO CEDEÑO RITA AUXILIADORA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL CANTÓN
ZONA: 18
TARQUI PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CDE

Doy fe: Que esta fotocopia es igual al documento original

Guayaquil, 26 DIC 2019

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo
Primero de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil
Dr. Lenin Valdivieso Salinas

TIPO/TYPE
P

CÓDIGO DEL PAÍS/COUNTRY CODE
CHL

NÚMERO PASAPORTE/PASSPORT NUMBER
F16656133

APELLIDOS/SURNAMES
LEONVENDAGAR
HURTADO

NOMBRES/GIVEN NAMES
MARÍA TERESA

NACIONALIDAD/NATIONALITY
CHILENA

SEXO/SEX
F

RUN/PERSONAL NUMBER
7.255.151-6

LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH
RECOLETA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH
14 SEPT 1970

FECHA DE EMISION/DATE OF ISSUE
13 OCT 2017

FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY
12 OCT 2022

AUTORIDAD EMISORA/ISSUING AUTHORITY
Servicio de Registro Civil
e Identificación

Tere L

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo Primero de Guayaquil

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 635 / 2019

Tomo . Página 635

En la ciudad de SANTIAGO, CHILE el 5 de septiembre de 2019, ante mi DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, **TERCER SECRETARIO, VICECONSUL** en esta ciudad comparece **MARIA TERESA LEOVENDAGAR HURTADO, de nacionalidad CHILENA, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número F16656133, con domicilio en calle Navidad Nº 1427, Departamento 112, Comuna Vitacura, SANTIAGO, CHILE**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **NORMA DE JESUS BURGOS AVILES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadania número 0916044399**, para que en su nombre y representación pueda adquirir los derechos y acciones que el poderdante tiene: **1.-** En mi nombre y representación proceda a comprar el 10% de los derechos y acciones de capital de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA LTDA, con número de RUC 0993203688991**, **2.-** En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. **3.-** De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras publicas de compra de los referidos derechos y acciones en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos. **4.-** En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA TERESA LEOVENDAGAR HURTADO

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO ... SANTIAGO CHILE

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO.- Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2019

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30.00
DÓLARES
Z0395279

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 723681

No. de RUC de la Compañía: 0993203688001

Nombre de la Compañía: LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	[illegible]	BURGOS AVILES NORMA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1[illegible]	N
2	[illegible]	BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 799[illegible]	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2019 10:14:36

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0003195847

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Dr. Lenin Valdivieso Gallegos

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 723681

No. de RUC de la Compañía: null

Nombre de la Compañía: LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA.LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0920245990	BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	16/04/2019	5	15/05/2019	6203	22	RL
0916044399	BURGOS AVILES NORMA DE JESUS	ECUADOR	PRESIDENTE	16/04/2019	5	15/05/2019	6202	21	RL

a información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que conste
nscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido
omunicado a esta institución.

ECHA DE EMISIÓN: 12/06/2019 09:33:46

s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

ADCZ1074283

2/06/2019 09:33:43

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.

CUANTÍA: $800,00.-

DI: 3 COPIAS.-

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de abril del dos mil diecinueve, ante mí, **Abogado, JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON,** comparece la señora **VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS,** por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; y, **NORMA DE JESÚS BURGOS AVILÉS,** por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y más declaraciones y convenios que se determinan al tenor de las siguientes clausulas: <u>ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-</u> Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública, la señora **VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS,** de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y , la señora **NORMA DE JESÚS BURGOS AVILÉS,** de estado civil soltera, de

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- Las personas otorgantes de este contrato convienen en constituir y en efecto constituyen una COMPAÑÍA LIMITADA, bajo la razón social de LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA., cuyo régimen estará sujeto a las Leyes de la República del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales que han sido aprobados por las contratantes y que dicen: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE BAJO LA DENOMINACIÓN DE LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA. – ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía será: LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA. se dedicará a: la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, distribución y explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque de todo tipo de chocolate y productos derivados del cacao en general, así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas. Tambien se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b)

Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, articulos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Articulos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero, productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficina;

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; m) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; n) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; o) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; p) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; q) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; r) Productos de limpieza personal como dentífricos; s) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; t) Artículos, partes y piezas para reciclaje; u) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de

todo tipo, Fotos copiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos. Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior. La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Mantenimiento de Equipos y Maquinarias Industriales, Tarja, transferencia de carga, consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 68
Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas. La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos. Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales. Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse a: a) El desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, 'cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases. Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales. Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas. También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometrajes,

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos. Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo. La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO**.- El capital social de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en OCHOCIENTAS participaciones de un valor nominal cada

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada participación es igual, acumulativa, indivisible y da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. ARTÍCULO SEXTO.- La compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportación, en el que constará el carácter no negociable de dicho certificado y el número de participaciones que contiene. ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Junta General de socios podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía si así lo estimare conveniente. En el caso de aumento, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, dentro de la respectiva Junta de Socios en proporción a sus participaciones. Si decurriese el tiempo fijado para que los socios suscriban las nuevas participaciones y estos no hicieran uso de tal derecho, las participaciones podrán ser suscritas por un tercero que manifestare su interés, previa autorización de la Junta General de Socios adoptada con el consentimiento unánime de quienes representan la totalidad del capital social. ARTÍCULO OCTAVO.- Las participaciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como tal en su libro de Participaciones y Socios.- ARTÍCULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios, por el Presidente y por el Gerente General, quienes tendrán la administración y las atribuciones que determinen en el presente estatuto y en la ley de compañías. Artículo 253. Se designa como GERENTE GENERAL a la señora VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS, y como PRESIDENTE, la señora NORMA DE JESUS BURGOS AVILES. ARTÍCULO DÉCIMO.- La representación legal de la compañía limitada estará a cargo del Gerente

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

General y Presidente, quienes podrán intervenir, por sí solo en todos los actos, negocios y operaciones de la compañía, con autorización expresa de la Junta General de Socios.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Junta General estará conformada por los socios legalmente convocados y reunidos, siendo las más altas autoridades de la compañía; sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los socios, funcionarios y empleados de la misma.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Son las atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombra al Presidente, al Gerente General y al Comisario, b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios o removerles cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que e Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Resolver sobre el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar cuando proceda, la cuota de éstas para Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; h) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; i) Conocer y resolver sobre cualquier punto sometido a conocimiento y consideración y que se relacione con la buena marcha y funcionamiento de la compañía; j) Resolver sobre la transformación, disolución o liquidación de la compañía o cualquier otra modificación al estatuto legal; k) En general, asumir todas las atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el Código Civil y los presentes estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General de Socios será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente

Ab. José Andrés Morante Valencia NOTARÍA SEXAGÉSIMO OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL

José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

General actuará como secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, dirigirá la Junta o actuará como secretario AD HOC la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda convocatoria a los socios para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma y con los requisitos que determina la ley, y con al menos ocho días de anticipación. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Socios, pero su inasistencia no será la causa de diferimiento de la reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los Socios pueden hacerse representar en la Junta General por terceras personas, mediante carta dirigida al Gerente General, acreditada antes de cada reunión; pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán ostentar esta representación.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los socios acepten unánimemente constituirse en Junta General, para tratar los puntos previamente establecidos. En tal caso, el acta de la sesión celebrada conforme lo dispuesto en este artículo, deberá ser suscrita por todos los socios o sus representantes que concurrieren a ella, so pena de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está presente o representado, más de la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

se reunirán en segunda convocatoria con los socios presentes, cualquiera que fuere el número; debiendo expresar este particular en la convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum de cada Junta, se tomará en cuenta la lista de asistencia que deberá elaborarla el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o por quienes hicieren sus veces.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente, por lo menos, una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En esta reunión anual, la Junta General deberá considerar, entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales d) y e) del artículo décimo segundo de los presentes estatutos. La Junta General Extraordinaria de Socios se reunirá en cualquier época, cuando lo solicitaren uno o más socios que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las excepciones legales, toda Resolución de la Junta General de Socios deberá ser tomada por simple mayoría de votos en relación al capital recurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma Junta. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Socios, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los administradores pueden ser o no ser socios de la compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente de la Compañía tendrá la siguiente atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de la Junta General de Socios; **b)** Firmar los títulos o los certificados de participaciones, en unión del Gerente General; **c)** Firmar, conjuntamente con el Gerente General – Secretario, las actas de las sesiones; **d)** Dirigir la

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

administración de la compañía, pudiendo ejecutar, a nombre de ella, todo tipo de actos y contratos, con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden pública y a las normas legales vigente; **e)** Ejercer, en forma individual o conjunta, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Gerente General tendrá principalmente las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer, en forma individual o conjunta, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Dirigir la administración de la compañía, pudiendo ejecutar, a nombre de ella, todo tipo de actos y contratos, con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden pública y a las normas legales vigentes; **c)** Suscribir los títulos de participación de la compañía conjuntamente con el Presidente; **d)** Llevar el Libro de Actas, de participaciones y socios y demás libros sociales; **e)** Llevar la contabilidad de la compañía, cuidando de su correcta aplicación y cumplimiento; **f)** Prepara los informes, balances, y más cuentas; y, **g)** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y los presentes estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Junta General de Socios nombrará un Comisario, el cual no puede ser empleado de la compañía. Durará un año en el ejercicio de su cargo, y puede ser reelegido indefinidamente. Tendrá las atribuciones de fiscalización y control de la compañía que determinan la ley y los presentes estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La compañía deberá constituir un fondo de reserva legal que se formará, por lo menos, con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico anual, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-ARTÍCULO

Ab. José Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

VIGÉSIMO QUINTO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador. CLÁUSULA TERCERA.- a) DECLARACIÓN JURAMENTADA Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital social de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora **NORMA DE JESÚS BURGOS AVILÉS,** ha suscrito **UNA** participación, siendo acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- b) PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.- Los socios pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones que han suscrito; y, declaran bajo la gravedad del juramento, que el pago se realizará en numerario a través de depósito en una Institución Bancaria.- CUARTO.- DECLARACIONES.- Los socios fundadores hacen las siguientes declaraciones: **a)** Que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito; **b)** Que los fundadores no nos reservamos beneficios o corretaje alguno sobre las participaciones; **c)** Que autorizamos al Doctor Robert Lupera Reinoso a realizar los trámites necesarios para la constitución y funcionamiento de la compañía y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de Socios.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, debiendo

incorporar como documento habilitante el certificado de integración de capital.- f) Ilegible.- **Dr. Mgs. ROBERT EDGAR LUPERA REINOSO.-** Abogado.- Registro número cinco mil ochocientos veintitrés.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

VERÓNICA PATRICIA BURGOS AVILÉS
Ced. de Ciud. No. 0920245890

NORMA DE JESÚS BURGOS AVILÉS
Ced. de Ciud. No. 0916044399

AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José Andrés Morante Valencia
NOTARIA PUBLICA SEXAGÉSIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

RAZON; DOY FE: QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA., DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EXTRACTO NUMERO 20190901068P01036, SOBRE EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA., DE FECHA VEINTISEIS DE CICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EXTRACTO NUMERO 20190901031P03186, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR LENIN VALDIVIESO SALINAS, QUE PRECEDE.- GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.- **EL NOTARIO.-**

Ab. José Andrés Morante Valencia
NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-001-000056052

20190901068O00378

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901068O00378

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:43)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	[illegible]

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CEDULA	[illegible]

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN EN TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-12-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	[illegible]

NOTARIA DE GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

José Andrés Morante Valencia

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 24.104
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2020
HORA DE REPERTORIO: 10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA. LTDA.**, autorizada por **Dr Lenin Valdivieso Salinas, Notario Trigésimo Primero del Cantón Guayaquil,** el día 26 de diciembre del 2019, mediante la cual **BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA con autorización de su cónyuge MONTESDEOCA ZAMBRANO CHRISTIAN XAVIER cede y transfiere (80) participaciones a favor de LEONVENDAGAR HURTADO MARIA TERESA, (80) participaciones a favor de RITA AUXILIADORA ZAMBRANO CEDEÑO, y; (79) participaciones a favor de NORMA DE JESUS BURGOS AVILES,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.464 a 2.477,** Libro Actos y Objetos Mercantiles número **121**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24104

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil 19 de agosto de 2020

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA	80	LEONVENDAGAR HURTADO MARIA TERESA
BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA	80	ZAMBRANO CEDEÑO RITA AUXILIADORA
BURGOS AVILES VERONICA PATRICIA	79	BURGOS AVILES NORMA DE JESUS

0262467

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 635 / 2019

Tomo . Página 635

En la ciudad de SANTIAGO, CHILE el 5 de septiembre de 2019, ante mí, DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, **TERCER SECRETARIO, VICECONSUL** en esta ciudad, comparece **MARIA TERESA LEOVENDAGAR HURTADO, de nacionalidad CHILENA, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número F16656133, con domicilio en calle Navidad N° 1427, Departamento 112, Comuna Vitacura, SANTIAGO, CHILE**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NORMA DE JESUS BURGOS AVILES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0916044399**, para que en su nombre y representación pueda adquirir los derechos y acciones que el poderdante tiene: **1.-** En mi nombre y representación proceda a comprar el 10% de los derechos y acciones de capital de la compañía **LUA CACAO Y CHOCOLATE LUATE CIA LTDA, con número de RUC 0993203688991, 2.-** En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. **3.-** De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos. **4.-** En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA TERESA LEOVENDAGAR HURTADO

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO. - Dado y sellado, el 5 de septiembre de 2019

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
30.00
DÓLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
Z0995279

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE